

RESOLUCION N° . 0704

NEUQUEN, 04 NOV 2022

**VISTO:**

El Expediente OE-9148-M-2022 originado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Acreditación de Tarjeta Alimentaria Plan Alimentario Capital OCTUBRE 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

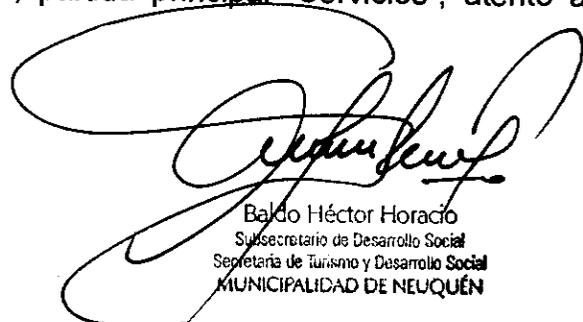
Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

Que mediante Decreto N° 988/2022 se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$11.500.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 664/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 se estableció, con vigencia a partir de la liquidación de la acreditación correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2022, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que mediante Nota N° 365/2022-D.G.G.A de fecha 28 de octubre 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-TD-1-1-0-1-4, partida principal: "Transferencias", Actividad: "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3-4, partida principal "Transferencias" y Actividad: "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4-3, partida principal "Servicios", atento a la



Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0704-22

necesidad de otorgar crédito presupuestario en la Actividad: "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4-4-1-5, Partida principal: "Bienes de Consumo", a fin de dar curso a la Solicitud N° 66990/D, para la acreditación de la tarjeta alimentaria correspondiente al mes de OCTUBRE 2022;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SUPERIOR", la Partida Principal: "Transferencias" de la Actividad "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL" y la Partida Principal: "Servicios" de la Actividad : "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y los créditos en la Partida Principal: "Bienes de Consumo" de la Actividad "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

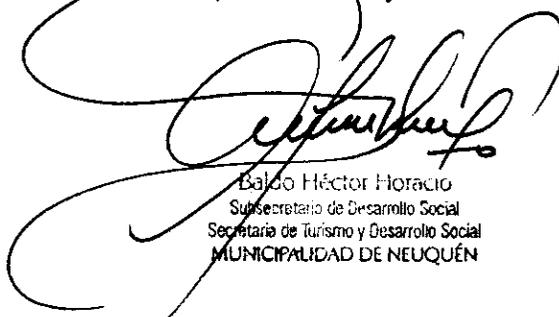
Que a fs. 04/54 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos el Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 66990/D a fs. 56;

Que mediante Dictamen N° 048/2022, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación a la modalidad de pago;

Que a fs. 88 toma intervención la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° PR 8733 – AA 129578;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA (\$9.511.050,00) en concepto de Tarjetas Alimentaria



Bajío Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0704-22

OCTUBRE 2022 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

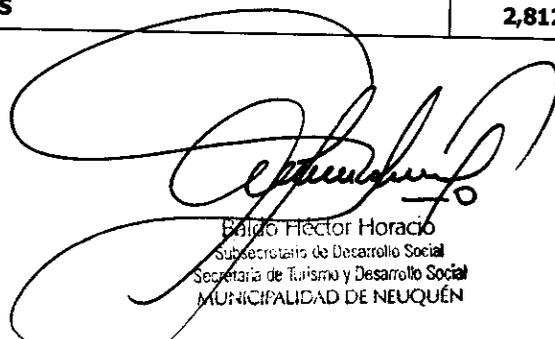
Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Acción:</i>		
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	1,000,000
		1,000,000
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	812,000
		812,000
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL	1,000,000
		1,000,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,812,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,812,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>2,812,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL	2,812,000
		2,812,000
<b>TOTAL CURSO DE ACCIÓN</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,812,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2,812,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>2,812,000</b>

  
 Baldo Héctor Horacio  
 Subsecretario de Desarrollo Social  
 Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

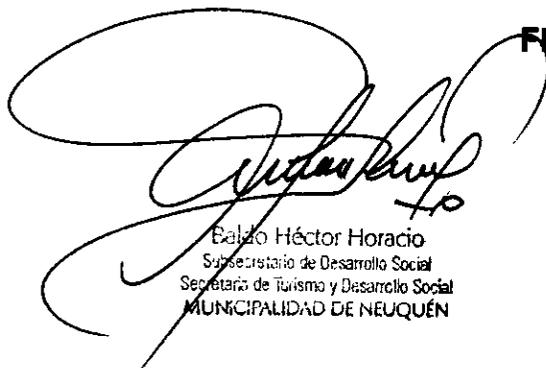
0704-22

**Artículo 2º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA (\$9.511.050,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital" OCTUBRE 2022, detallada a fs. 04/54 del presente expediente.

**Artículo 3º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

**ES COPIA.-**



FDO.) CAROL  
CAYOL

Baldo Héctor Horacio  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN